



circular

nº 20
2013

berripapera

Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación / Nafarroako Aparailari, Arkitekto Tekniko eta Eraikuntza Ingeniarren Elkargo Ofiziala

COLEGIADOS DISPUESTOS A ACEPTAR PEQUEÑOS ENCARGOS Y/O PERITACIONES JUDICIALES.

Aquellos colegiados que estuviéseris dispuestos a aceptar pequeños encargos, como certificados, informes, documentaciones de apertura de locales, etc. que a veces son solicitados al Colegio por particulares o deseéis estar incluidos en la lista de peritos judiciales que se remite a los juzgados, debéis comunicarlo al colegio **antes del 1 de diciembre de 2013. Os recordamos que es requisito indispensable disponer de seguro de responsabilidad civil profesional.**

Con los inscritos, se confeccionará la lista para su reparto durante el año 2014 y, en el caso de los que opten por realizar peritaciones judiciales, se confeccionará el listado correspondiente para su distribución a los juzgados.

Podéis solicitarlo inscribiéndoos en:

https://docs.google.com/forms/d/1Vgyk_KO-I56zmqyilLzQM0-RCqNP Ae_JyWTWqQLZM/viewform

PROGRAMA ESTATAL DE AYUDAS PARA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EL SECTOR RESIDENCIAL (USO VIVIENDA Y HOTELERO).

Publicadas en el BOE de fecha 01/10/13 y 11/10/13 la **Resolución de 25 de septiembre de 2013 por la que se publica la de 25 de junio de 2013, del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes del sector residencial (uso vivienda y hotelero) y la Resolución de 9 de septiembre de 2013 complementaria de la anterior**, con el fin de promover actuaciones integrales que favorezcan la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en el parque de edificios existentes del sector residencial, así como cumplir con el artículo 4 de la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética.

Las actuaciones objeto de ayuda **deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (Kg. CO₂/m² año)**, con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación, o una combinación de varias, entre las siguientes:

1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
3. Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.
4. Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas.

Entre la documentación necesaria para optar a las ayudas se exigirá copia del Informe de Evaluación del Edificio (IEE).

El texto normativo completo está disponible en el siguiente enlace:

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-10201

El Consejo General de la Arquitectura Técnica ha emitido un comunicado cuyo contenido puedes consultar [aquí](#).

Más información (beneficiarios, tipos de ayudas, otras condiciones) y acceso al **procedimiento on-line de solicitud de ayudas**, en la página del [IDAE](#).

El plazo de solicitud de ayudas finaliza el 30 de octubre de 2015.

Pamplona, 29 de octubre de 2013

EL PRESIDENTE

Jesús María Sos Arizu